



63

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JENNY GIRLEZA OSORIO MONTOYA
DEMANDADO	JORGE ANDRES LONDOÑO MONTOYA
RADICADO	05-001-31-10-008-2017-00181-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería amplia y suficiente a LINA JANETH ALARCON AGUDELO, estudiante de derecho de la Corporación Universitaria Remington para representar a la parte ejecutante, la señora JENNY GIRLEZA OSORIO MONTOYA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez.

